

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE REFUERZO A LA BRIGADA DE OBRAS DURANTE LOS EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo para la cobertura de necesidades durante las fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

1.2. Se realizará una prueba tipo test con preguntas que versarán fundamentalmente sobre las siguientes materias: limpieza, seguridad y salud, callejero de Olazti, edificios municipales, etc. Esta prueba se realizará el 4 de julio en la Casa de Cultura de Olazti/Olazagutia a las 12:00 horas de la mañana. El plazo máximo para la realización de esta prueba será la estimada por el Tribunal el mismo día de la prueba. El día de la prueba el Tribunal indicará la nota necesaria para la superación de la misma.

1.3. En el año 2022, se prevé una contratación inicial de 3 personas en el mes de julio estableciéndose un periodo de prueba de 3 días hábiles, durante el cual el órgano contratante podrá resolver con discrecionalidad las posibles contrataciones que sean formalizadas con el personal seleccionado en este proceso.

1.4. Se establece como modo oficial a efectos de publicación de los actos que integran este procedimiento selectivo la página web y el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Olazti /Olazagutia.

1.5 No se tendrá en cuenta aquella documentación presentada fuera de plazo, es decir después del 30 de junio de 2022, o que no haya sido acreditada.

1.6 En caso de empate se resolverá a favor de la persona aspirante que haya obtenido mejor resultado en la prueba tipo test y si aun así persistiera el empate, se resolverá según el criterio que adopte el Tribunal calificador.

1.7 Las normas para el llamamiento serán las contenidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.8 La solicitud para tomar parte en el presente procedimiento se presentará según modelo contenido en el Anexo II de la esta convocatoria.

2. REQUISITOS

Para formar parte de la bolsa de empleo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- A) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- B) Certificado de escolaridad o equivalente.
- C) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- D) Permiso de conducir B1

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- a. Los puestos de trabajo están remunerados de acuerdo a las retribuciones pertenecientes al nivel E incluyéndose la parte proporcional de pagas extras. Para establecer este salario se ha tomado como referencia las tablas salariales del Gobierno de Navarra establecidas para las/os trabajadoras/es de las Administraciones públicas.
- b. La jornada de trabajo será a tiempo completo y el horario de trabajo se determinará en función de las necesidades quedando reflejado en el acto administrativo que se dicte al efecto.

4.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento estará compuesto de dos fases:

- Fase de oposición:

Consistirá en la realización de una prueba tipo test con respuestas alternativas penalizándose las incorrectas con 0.10 puntos.

- Fase de concurso:

Se valorará como mérito el conocimiento de Euskera:

Nivel B1 (oral): 0.75 puntos.

Nivel B2 (oral): 1.50 puntos

4.1. Debiendo observarse en la contratación del personal temporal al servicio del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso al empleo público, se solicitará a la Oficina de Empleo de Alsasua, y al amparo del artículo 42 del Decreto Foral 113/1985, la relación de personas desempleadas o demandantes de empleo que cumplan los anteriores requisitos, al objeto de realizar un proceso de selección consistente en una prueba tipo test y la valoración de méritos de conocimiento de euskera, para contratar a los aspirantes que obtengan la mayor puntuación.

Los aspirantes que integren la bolsa de empleo se ordenarán en función de la puntuación obtenida.

4.2 Los aspirantes deberán de presentar la solicitud indicada en el Anexo II. Adjuntarán además la documentación relativa al conocimiento de Euskera, si es caso, para su valoración como mérito.

Las solicitudes serán presentadas en la Oficina de Empleo de Alsasua **antes de las 14:00 horas del día 30 de junio de 2022.**

4.3 Aquellas personas que no reúnan los requisitos indicados en el punto 2 quedarán excluidas del procedimiento. Todas las personas que presenten su candidatura deberán de estar en posesión de los requisitos indicados en la base 2 de este condicionado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, pudiéndose ser exigidos en cualquier momento y ante todo, antes de la firma del contrato.

4.4 La prueba tipo test se realizará en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia el día 4 de julio a las 12:00 horas. A dicha prueba, las personas



interesadas deberán de acudir provistas de DNI. La duración de la prueba será la que establezca el Tribunal al inicio de la misma. Se utilizará para la realización de la misma el sistema de plicas.

4.5 Los resultados provisionales de ambas pruebas se publicarán en los medios indicados en el punto 1.4, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para posibles reclamaciones/revisiones, transcurrido el cual, si no hubiera habido reclamaciones, los resultados se elevarán a definitivos y se confeccionará la lista de aspirantes por orden de puntuación obtenida, elevándose esta propuesta al órgano de contratación competente.

En el caso de que hubiera reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre ello y procederá a la publicación de los resultados definitivos por orden de puntuación obtenida elevándose esta propuesta al órgano de contratación competente.

5. FUNCIONES

- Limpieza viaria.
- Colaborar en los preparativos de las actividades festivas.
- Montaje y desmontaje de mobiliario urbano.
- Tareas similares que le ordene la persona encargada de servicios múltiples.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia, Joseba Vizquete Ascargorta.

Presidente sustituto: El primer teniente de Alcalde, D. Unai Ruiz Larraza.

Primer Vocal: Encargado de Obras municipal, D. Carlos Luquin Astiz

Primer Vocal sustituto: Alguacil municipal, Mikel Arrese Ezquer

Segunda Vocal: Alguacil municipal, Jose Miguel Aguirre López

Segunda Vocal sustituta: Limpiadora municipal, Lourdes Guruciaga Díez.

Tercer/a vocal: Una persona a propuesta de la representación del personal trabajador del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia a designar.

Tercer/a vocal sustituta/o: Una persona a propuesta de la representación del personal trabajador del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia a designar.

Secretaria: la Técnica de Cultura y Coordinadora de Ludoteca municipal, D^a Virginia Alonso Aparicio, Secretaria suplente: La Secretaria municipal, Sandra Martínez Gutiérrez.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación del presente condicionado.

7.- ÓRGANO COMPETENTE.

El Tribunal formulará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, como órgano competente, la propuesta de las personas aspirantes que integrarán la bolsa de contratación según el orden de puntuación obtenido.

8.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse opotativamente uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se utilizarán para la gestión de este procedimiento selectivo, de acuerdo con sus bases y no serán comunicados a terceros, salvo el supuesto de publicación de listados en la Web del Ayuntamiento y tablón de anuncios. Los tratamientos de datos que van a realizarse son necesarios para el desarrollo de la convocatoria realizada en interés público (art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679 con base en el Decreto Foral 113/85, de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los datos personales se mantendrán durante la tramitación del procedimiento selectivo, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las acciones que puedan interponer las partes en relación con el expediente y finalmente se cancelarán aquellos datos que dejen de ser necesarios teniendo en cuenta la normativa foral de Archivos y Documentos que sea de aplicación.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Olazti/Olazagutia, 21 de junio de 2022.- El Alcalde, Joseba Vizuete Ascargorta

ANEXO I: NORMAS BOLSA TRABAJO: CRITERIOS PARA LLAMAMIENTOS

1. Con las personas candidatas que superen las pruebas se conformará una bolsa de trabajo que se utilizará para futuras sustituciones relativas a esta convocatoria, siempre que se tuviera la necesidad de ello.
2. – El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.
3. – Los llamamientos se realizarán siempre por orden de puntuación, sin entrar en contradicción a lo establecido en los siguientes párrafos.
4. – Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada.
5. – Se realizarán un máximo de dos intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de trabajo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación.
6. – Se llevará un registro detallado de las bolsas de trabajo activas para su justificación y consulta, si fuera necesario; igualmente se llevará un registro de los intentos y/o trámites realizados para comunicarse con las personas aspirantes y, si fuera necesario las respuestas recibidas por su parte.
7. – La persona que habiéndose incorporado al trabajo, renuncie a su contrato, será excluida indefinidamente de la bolsa de trabajo. Si dicha renuncia se produce con el oportuno preaviso de 15 días, únicamente será excluida durante un período de 2 meses.
8. – No se producirá exclusión de la bolsa de trabajo, de aquellas personas aspirantes que al ser llamadas, aleguen encontrarse situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente mediante certificación expedida por persona facultativa de la Seguridad Social o se encuentren en activo.
9. – Esta bolsa estará vigente, hasta la constitución de una nueva bolsa que pueda cubrir estas necesidades.



ANEXO II: MODELO OFICIAL INSTANCIA

Don/Doña,
mayor de edad, con D.N.I.
Con domicilio en
e-mail:.....
Teléfono:

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE: (marcar con una X)

- Cumple en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria
- Que está en posesión de la titulación requerida a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y se compromete a presentarla cuando le sea requerida
- Acredita conocimiento de euskera nivel B1 oral para su valoración en la fase de concurso.
- Acredita conocimiento de euskera nivel B2 oral para su valoración en la fase de concurso.

Por todo lo cual, **SOLICITA QUE:**

- Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma se admita a quien suscribe a tomar parte en el proceso convocado para la provisión de **PUESTOS DE TRABAJO DE REFUERZO A LA BRIGADA DE OBRAS DURANTE LOS EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA** para el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

(Fecha y firma de la persona solicitante)